

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

HUARAZ 25 MAR. 2026

00000293

Nº 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

**VISTO:** El expediente N° 02297012, de fecha 16 de marzo del 2026, presentado por la servidora **LOBATO OLIVARES MARDELITH**, sobre Licencia sin Goce de Remuneraciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 (en adelante, DL 1057), modificado por la Ley N°29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS), se establece lo siguiente: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, precisándose además que:

2.5. Los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N°728). Para su otorgamiento se debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas del régimen laboral respectivo.

Que, mediante Resolución Directoral N°01799-2017-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 06 de diciembre del 2017, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2017, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la RED DE SALUD HUAYLAS SUR;

Que, mediante Resolución Administrativa N°000074-2026-REGION—DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 30 de enero del 2026, se AMPLIO la Licencia sin Goce de Remuneraciones, con eficacia a partir del 01 de febrero al 31 de marzo del 2026, a favor de la servidora **LOBATO OLIVARES Mardelith**, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057-CAS, como ASISTENTE ADMINISTRATIVO en la Sede Administrativa de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, mediante Solicitud, con expediente N°02297012, de fecha 16 de marzo de 2026, la servidora **LOBATO OLIVARES Mardelith**, contratado bajo la modalidad 1057 -CAS, como Asistente



Administrativo, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por asuntos particulares;

Que, mediante Informe N°0101-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 19 de marzo del 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, emite Opinión sobre solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por la servidora Mardelith Lobato Olivares;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1. Precisa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley N°30057, Ley N° 32185, Ley N°32199, Decreto Legislativo N°1057, Decreto Supremo N°075-2008-PCM., y Modificatorias, Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0391-2006-REGION ANCASH/ PRE, y Resolución Ejecutiva Regional N°082-2025-GRA/GGR;

Estando a lo informado por el responsable del Área de y Control de Asistencia; con el visto bueno de la Jefatura de Recursos Humanos, con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AMPLIAR** la Licencia sin Goce de Remuneraciones, a partir del **01 de abril al 31 de mayo del 2026**, a favor de la **servidora LOBATO OLIVARES MARDELITH** personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057-CAS, como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** en la Sede Administrativa de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a Ley y archivar en su legajo personal.

**Regístrese y Comuníquese,**

Gobierno Regional de Ancash  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur  
CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez  
MAT. N° 06 - R00  
JEFE oficina de Administración - RSHS

EHS/GHM/gjh.

